



Instituto de  
Desarrollo Urbano

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 963 de 04 de febrero de 2021**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fueron proferidas las RESOLUCIONES DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN por parte del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia

Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las RESOLUCIONES DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



ISO 22301  
LL-C (Certification)  
571147



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 963 de 04 de febrero de 2021

Exp.	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución	Proyecto de Valorización	Resuelve
23527/11	MARTHA PATRICIA TORRES VALVERDE - CARLOS ISMAEL MORALES PARIS	KR 106 BIS 142 33	AAA0134WMNN	50N- 20126482	10/05/2018	Acuerdo 180/05	<p><b>PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.</b> Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de MARTHA PATRICIA TORRES VALVERDE - CARLOS ISMAEL MORALES PARIS o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia más los intereses que se causen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.</p> <p><b>SEGUNDO. DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR.</b> Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble objeto de la carga impositiva de la contribución por valorización autorizada por el Acuerdo 180 de 2005 Fase I, identificado con el folio de matrícula <b>50N-20126482</b></p> <p><b>TERCERO:</b> Ordenar la investigación de los bienes de propiedad del deudor, cuando a ello haya lugar.</p> <p><b>CUARTO:</b> Decretar el embargo de remanentes sobre los bienes embargados y de los que se llegaren a desembargar ante autoridades Judiciales y/o Administrativas.</p> <p><b>QUINTO:</b> Oficiar a las diferentes entidades bancarias solicitando la indagación de bienes eh informando el embargo ordenado mediante el presente Mandamiento y solicitar que se consignen los dineros por depósito judicial en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta N°</p>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 963 de 04 de febrero de 2021**

							<p>110019196055, a nombre del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – cobro coactivo, NIT 899.999.081-6 cuando a ello haya lugar.</p> <p><b>SEXTO:</b> Limitar el valor de los bienes embargados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 838 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p><b>SÉPTIMO:</b> AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate del bien arriba descrito dentro del proceso de cobro coactivo y de propiedad de MARTHA PATRICIA TORRES VALVERDE – CARLOS ISMAEL MORALES PARIS o el actual propietario o poseedor.</p> <p><b>OCTAVO:</b> LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.</p> <p><b>NOVENO:</b> NOTIFICAR la presente Resolución a MARTHA PATRICIA TORRES VALVERDE – CARLOS ISMAEL MORALES PARIS o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por correo conforme lo establece el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.</p>
54040/15	YADIRA LUCERO GANTIVA	KR 76 173 30 CA 2	AAA0122FBXS	50N-20253406	17/03/2020	Acuerdo 523/13	<p><b>PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.</b> Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra los señor/a/es <b>YADIRA LUCERO GANTIVA</b> identificada con Cedula de Ciudadanía No.</p>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 963 de 04 de febrero de 2021**

							<p><b>51901135;</b> en relación a las obligaciones vigentes por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 523 de 2013 sobre el predio gravado por el IDU con dirección <b>KR 76 173 30 CA 2</b> e identificado con Chip No. <b>AAA0122FBXS</b>.</p> <p><b>SEGUNDO: DECRETAR</b> el embargo del bien inmueble gravado por el IDU con dirección <b>KR 76 173 30 CA 2</b> e identificado con Chip No. <b>AAA0122FBXS</b> y Matrícula Inmobiliaria <b>050N-20253406</b> de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p><b>TERCERO: Oficiar</b> a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva para efectos de anotar la medida de embargo decretada en el numeral segundo de esta providencia.</p> <p><b>CUARTO: LIBRESE</b> los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, crediticios, financieros de seguros o similares, para lo pertinente.</p> <p><b>QUINTO: COMUNICAR</b> al Juzgado 1 Civil de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia.</p> <p><b>SEXTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR</b> la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.</p> <p><b>SÉPTIMO:</b> Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.</p> <p><b>OCTAVO: NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo por correo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional,</p>
--	--	--	--	--	--	--	---



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 963 de 04 de febrero de 2021**

							modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.
--	--	--	--	--	--	--	--



**ISO 22301**  
 LL-C (Certification)  
 571147



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 963 de 04 de febrero de 2021**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (1) día hábil, hoy 04 de febrero de 2021, a las siete de la mañana (7:00 AM.).



**NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ**  
Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

La suscrita SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 04 de febrero de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).



**NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ**  
Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales



Instituto de  
Desarrollo Urbano

## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 963 de 04 de febrero de 2021

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 05 de febrero de 2021.

*Nelly Patricia Ramos H*

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ**  
Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Revisó: Sandra Liliana Chaparro Villalba - Abogada Ejecutora STJEF  
Proyectó: Paula Viviana Romero Vela - Abogada sustanciadora STJEF

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195

